

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real Rad. 11001 4189 009 2019 01262 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento ejecutivo personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, tal como se desprende de las documentales que reposan en el expediente (archivo 10, C.1- expediente digital), quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

Ahora bien, en atención a la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (archivo 01, C. 2) expediente digital y la solicitud que precede formulada por la demandante, por secretaría, ofíciase a la citada entidad reiterándole la orden comunicada mediante oficio No. 00296 del 25 de febrero de 2020 y aclarándole que en la anotación No. 004 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366988 consta la garantía hipotecaria a favor de la aquí demandante. Hágasele saber, además, que las entidades bancarias Conavi y Bancolombia se fusionaron, circunstancia que es de público conocimiento y la cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 30 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cca105780c588b3a0611bccde1e549a23c93fbbc984bf27d7bcced59e30e87**

Documento generado en 29/11/2021 09:46:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>